

30 de mayo de 2023



Marcus J. Ramos Cintrón, JD(c), MPA(c)
Procurador Estudiantil Interino

INFORME ANUAL PRELIMINAR – OFICINA DE PROCURADURÍA ESTUDIANTIL (OPE)

I. Introducción

A los fines de dar cumplimiento a la *Política sobre la Procuraduría Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico* y la Certificación SA-RCM 081 (2002-2003) se produce el presente informe preliminar. Este servidor entró en funciones el 1 de octubre de 2022. Desde entonces he laborado para que la oficina cobre mayor importancia, en el sentido de que se convierta en una oficina que abone proactivamente a mejorar la calidad de los servicios estudiantiles. Esto al fomentar el cumplimiento cabal de las leyes aplicables al ámbito universitario y la reglamentación institucional.

La OPE tiene una nueva misión y visión la cual es cónsona con la normativa institucional:

Misión

Proveer servicios de orientación, educación, mediación y resolución de situaciones o conflictos en aras de promover el fiel cumplimiento de las normativas institucionales y las leyes aplicables a la vida universitaria.

Visión

Implementar prácticas efectivas en la labor de orientar y educar a la comunidad universitaria a los fines de capacitarle en el ejercicio sus derechos y deberes; procurar soluciones justas y equitativas en adhesión a las normativas aplicables a cada situación; para desde la oficina mejorar los servicios que recibe el estudiantado en el recinto.

El informe contendrá siete secciones según lo requiere la Certificación 119: introducción, información de servicios, educación, recursos de la oficina, logros, recomendaciones y proyecciones de trabajo. Lo vertido en el informe queda ante la consideración del Senado Académico, la administración y la comunidad universitaria para los trámites correspondientes. En la OPE cuentan con un colaborador para todas las iniciativas que mejoren la convivencia, la aplicación eficaz de la normativa, y la promoción de la justicia y la equidad en la resolución de situaciones o conflictos.

De tener algún comentario o pregunta sobre el contenido de este informe se pueden comunicar en confianza. Las recomendaciones e insumo que pueda recibir la OPE son bienvenidas.

II. Información de Servicios

La OPE cuenta con varios medios para solicitar servicios. El principalmente promovido ha sido la solicitud de servicios mediante *Microsofts Forms* y la calendarización de citas vía *Microsoft Bookings*. La comunidad universitaria también ha utilizado el correo electrónico de la oficina y el teléfono para contactar a la OPE. A los fines de cumplir con unos de los principios fundamentales de la Procuraduría Estudiantil, la accesibilidad, se han coordinado reuniones fuera de horarios lectivos y los sábados pueden calendarizar

 787-758-2514

 procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu

 [Cert.119 \(2014-2015\) JG-UPR](#)



citas en un horario limitado. Esto en reconocimiento de que se existen estudiantes que no tan solo estudian, sino que tienen trabajos, familias y otros compromisos que le dificultan o imposibilitan recibir servicios durante el horario administrativo del recinto.

Estadísticas de Servicios

Según consta en el Formulario de Servicio OPE-RCM se han recibido 23 solicitudes por ese medio, todas de estudiantes. La práctica que he adoptado para contabilizar el servicio provisto es que se cuenta una vez por situación atendida y/o resuelta. Entiéndase, que una persona que llena el formulario una vez para una situación no será contabilizada una segunda vez si regresa a la oficina para seguimiento.

Existen otras solicitudes que se tramitaron por correo electrónico o vía telefónica que no están contabilizadas en el formulario. Algunas corresponden a casos que involucran a secciones enteras de estudiantes que recibieron servicios, las demás atañen a docentes y personal administrativo que no completaron el formulario. Las solicitudes de servicio por parte de docentes y administrativos se han circunscrito a recibir orientación sobre normativa o recomendaciones para atender situaciones particulares.

Tipo de Situaciones Atendidas¹

Count of ID Row Labels	Column Labels		
	Femenino	Masculino	Grand Total
Salud Pública	30.43%	8.70%	39.13%
Académico;	8.70%	0.00%	8.70%
Académico;Conducta de la Facultad;Asistencia a Clases;	0.00%	4.35%	4.35%
Académico;Programa de Ayudantía e Investigación;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Conducta de Personal;Ambiente hostil en salón de clases;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Asesoría;Conducta de la Facultad;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Administrativo;Asesoría;Conducta de la Facultad;	4.35%	0.00%	4.35%
Asesoría;Ofrecimiento de cursos;Académico;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Cambio de Nota;Revisión de Notas (Certificación Núm. 53, 2016-2017);	0.00%	4.35%	4.35%
Dental	21.74%	4.35%	26.09%
Académico;Conducta de la Facultad;Cambio de Nota;Revisión de Notas (Certificación Núm. 53, 2016-2017);	4.35%	0.00%	4.35%
Residencia estudiantil;Acoso;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Económica;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Administrativo;Facilidades universitarias;Seguridad;Acoso;Conducta de la Facultad;Discrimen por género;Víctima de Homofobia ;	0.00%	4.35%	4.35%
Académico;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Conducta de la Facultad;	4.35%	0.00%	4.35%
Enfermería	21.74%	4.35%	26.09%
Administrativo;Académico;Conducta de la Facultad;Conducta de Personal;Cambio de Nota;Revisión de Notas (Certificación Núm. 53, 2016-2017);Discrimen por género;	4.35%	0.00%	4.35%
Cambio de Nota;	4.35%	0.00%	4.35%
Cambio de nombre de estudiante transgenero;	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;Cambio de Nota;Revisión de Notas (Certificación Núm. 53, 2016-2017);	4.35%	0.00%	4.35%
Académico;	0.00%	4.35%	4.35%
Académico;Ofrecimiento de cursos;	4.35%	0.00%	4.35%
Profesiones de la Salud	4.35%	0.00%	4.35%
Conducta de la Facultad;Discrimen ;	4.35%	0.00%	4.35%
Medicina	0.00%	4.35%	4.35%
Académico;	0.00%	4.35%	4.35%
Grand Total	78.26%	21.74%	100.00%

¹ No contabiliza servicios recibidos por personas que no llenaron el formulario.



787-758-2514



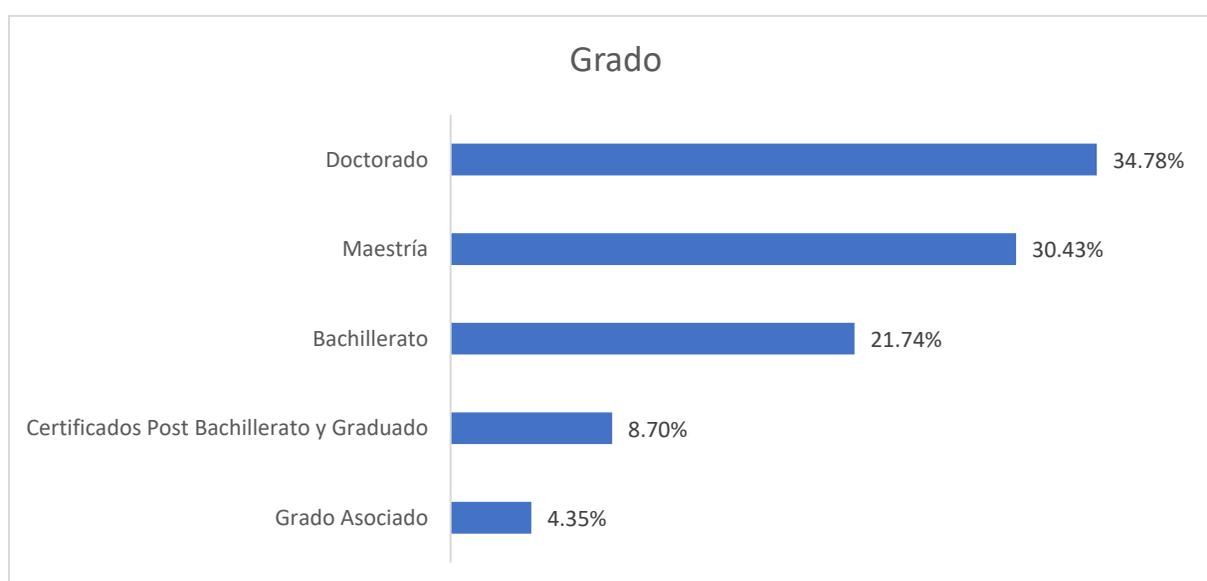
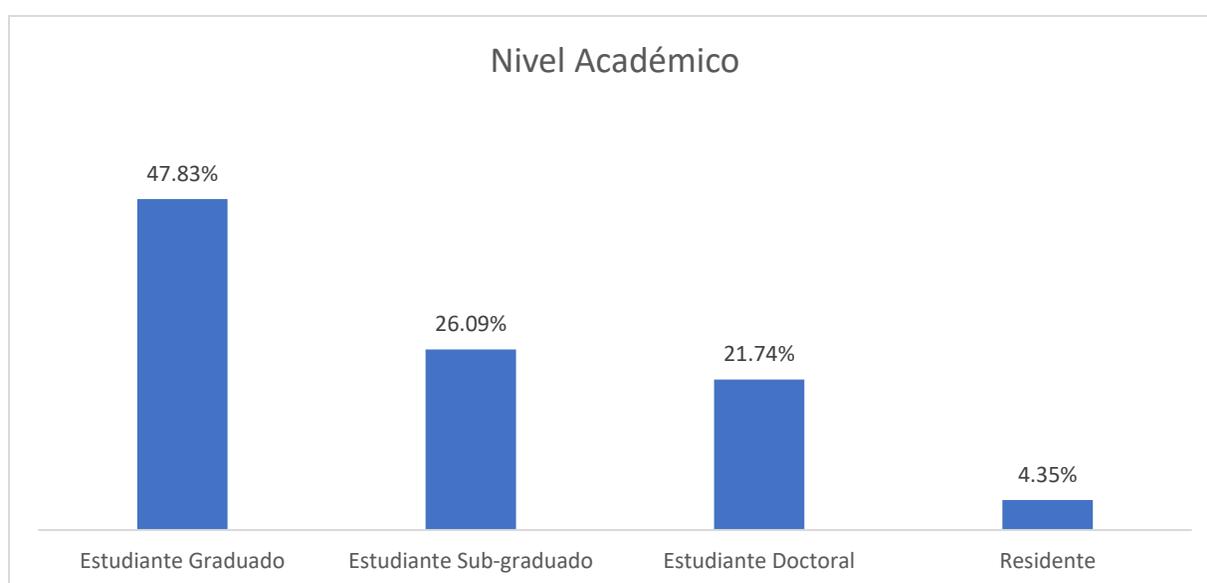
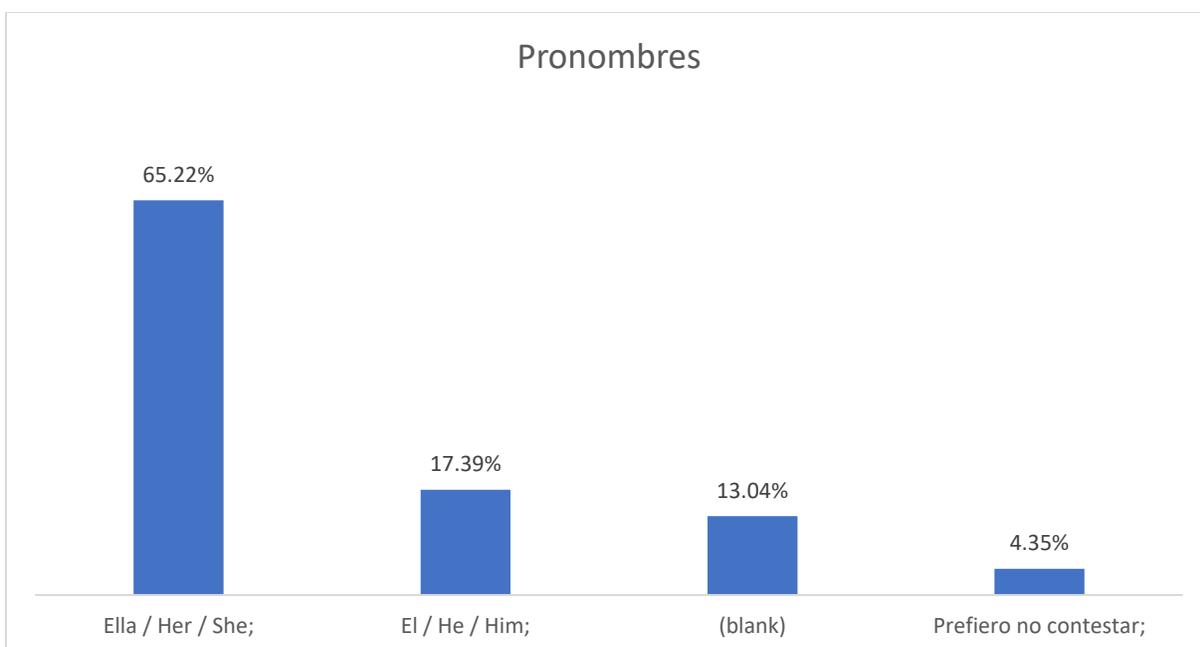
procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu



[Cert.119 \(2014-2015\) JG-UPR](#)



Datos Demográficos



III. Educación

- a. Orientaciones individuales a estudiantes, docentes y administración.



- b. Orientación Virtual – Políticas Institucionales Sensibles a la Diversidad Sexual y de Género: Dr. José González Pérez (UPR-P) y Prof. Yan Serrano Rosado (UPR-RCM). Asistieron sobre veinte personas.
- c. Conocer a tu Procurador Estudiantil – Escuela de Medicina Dental: se orientó estudiantes sobre la normativa institucional y se recibió insumo de las personas participantes.
- d. Se ha solicitado una orientación para estudiantes de un programa académico, queda pendiente la calendarización.
- e. Las orientaciones de los estudiantes de nuevo ingreso se llevarán a cabo a finales de mes de junio. La orientación de la OPE irá dirigida a plasmar la normativa del sistema y el recinto más relevante para la carrera universitaria de los estudiantes.
- f. Correos electrónicos que orientan sobre las funciones de la OPE y la normativa que protege al estudiantado cuando acude a los servicios.
- g. Informes y cartas a personal administrativo sobre reglamentación del recinto y el sistema universitario para la resolución de situaciones o conflictos.
- h. Se ha coordinado un taller virtual de Violencia Doméstica, Acecho y Cyberbullying con el Centro Integral de Apoyo a Víctimas de UPR-RP. La fecha tentativa para la celebración de este es el 21 de junio de 2023; existe la probabilidad de que se recalendarse para julio o agosto.
- i. Creación de dos módulos de orientación que serán publicados en el mes de julio 2023. El primer módulo se titula *Estructura de Gobernanza y Procedimientos Apelativos en la UPR* y el segundo *Deberes, Responsabilidades y Derechos en el Ámbito Académico*. Entre ambos módulos se orienta sobre: Estructura de Gobernanza de la UPR, Reglamento de Procedimientos Apelativos de la UPR, mediación como procedimiento alterno, Reglamento General de Estudiantes de la UPR, Reglamento de Estudiantes del RCM, Manual de la Oficina del Registrador del RCM, Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiantado, Normas para Adelantar o Posponer Exámenes y Actividades Académicas en Situaciones Especiales, Deberes, Responsabilidades y Derechos del Profesor en Relación al Estudiante, Política Institucional Concerniente a la Libertad de Cátedra, Política de la OPE, y el Proceso para Atender Quejas o Querellas Estudiantiles.

IV. Recursos de la Oficina

La OPE cuenta con este servidor como único recurso humano. Actualmente existe una vacante para el puesto de Secretaria/o Administrativa/o que por limitaciones de espacio físico y presupuesto no se ha llenado. La oficina necesita un espacio que le permita mudar toda la propiedad que está almacenada en el sótano del antiguo Edificio de Farmacia y habilitar las facilidades para personal administrativo de apoyo.

V. Gestiones y Logros

- a. La OPE ha contado con la cooperación de la mayoría de los decanatos, oficinas y dependencias al solicitar información, coordinar reuniones y resolver situaciones.
- b. La retroalimentación recibida anónimamente vía el Formulario de Evaluación de Servicio – OPE es en términos generales positiva. Lamentablemente no todas las personas que reciben el servicio completan el formulario. Se han hecho unos cambios al formulario para promover que lo completen. Puede acceder a los resultados [aquí](#).
- c. A petición de los colegas Procuradores Estudiantiles cursé una misiva a la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles de Administración Central para solicitar que los recintos cubran el costo de la membresía en la *International Ombuds Association*. Se accedió a la petición y varios colegas cuentan con su membresía.
- d. Se trabajó junto a otras Procuradurías Estudiantiles el borrador del *Protocolo para la Prevención e Intervención con el Acecho Cibernético*.
- e. Se han celebrado reuniones con la Asociación de Procuradores Estudiantiles, varios decanos/as y administradores, y docentes para atender asuntos bajo la competencia de la OPE.
- f. Impartí un taller de procedimiento parlamentario a la Asociación de Procuradores Estudiantiles.



787-758-2514



procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu



[Cert.119 \(2014-2015\) JG-UPR](#)



- g. Se ha colaborado con la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Desarrollo y Exalumnos para procurar ayuda para estudiantes.

VI. Recomendaciones

- a. Que se comisione un estudio por el Senado Académico de toda la normativa académica promulgada en las escuelas para determinar si cumplen con el proceso de aprobación establecido en la Ley de la Universidad de Puerto Rico y la reglamentación que emana de esta. Es imprescindible para la sana convivencia y administración que la institución opere en todos sus componentes conforme a la gobernanza universitaria.
- b. La certificación SA-RCM 019 (2021-2022) que contiene las últimas enmiendas al *Procedimiento para la Revisión y Apelación de la Calificación Final de un Curso* debe ser revisada para asegurar su eficacia para el estudiantado, la docencia y la administración. Uno de los elementos de la política que se debe considerar enmendar es los términos de tiempo en cada instancia de revisión. Los términos son muy cortos tanto para los estudiantes, como para los docentes y administradores que han de adjudicar en cada instancia. Excepto en la Quinta Instancia que cuenta con suficiente tiempo para adjudicar. La forma y manera en la que opera la vida universitaria hace de los términos, lapsos de tiempo irrazonables para que se logre considerar en sus méritos cada solicitud de revisión. El otro asunto que se debe revisar es la posibilidad de que un estudiante renuncie a la representación estudiantil en el Comité de Apelación de Calificaciones del SA-RCM. La Certificación JG 116 (2015-2016) dispone que al establecer los procedimientos de revisión de calificación se deben asegurar que la membresía del comité tenga representación estudiantil. La representación estudiantil por virtud de ley y reglamento tiene obligaciones, deberes y derechos que la hacen responsable si violan la normativa. Por lo tanto, en cualquier comité institucional o cuerpo de gobernanza en el cual participa la representación estudiantil y existe un requisito de guardar confidencialidad están obligados a observarlo.
- c. El Reglamento de Estudiantes del RCM dispone:

Artículo 5.5 - Representación estudiantil a nivel de facultad, escuela

A. Los estudiantes tendrán representación oficial con voz y voto en las reuniones de la facultad de su escuela. El total de esa representación será de al menos dos (2) estudiantes y en ningún caso excederá el diez por ciento (10%) del número de claustrales con derecho al voto en la escuela.

B. El presidente del Consejo de Estudiantes de la facultad, exoficio, formará parte de la representación estudiantil en la facultad, en adición al límite máximo dispuesto.

C. De existir núcleos de estudiantes que queden sin representación a nivel de escuela, el Consejo de Estudiantes de la escuela solicitará al Decano de la Escuela atender el asunto de representatividad.

Artículo 5.6 - Proporción de la representación estudiantil

Cada escuela incluirá por lo menos un (1) estudiante con voz y voto en los comités de evaluación académica que pueda crear, y en sus comités permanentes. El número de los representantes estudiantiles en los comités permanentes no excederá el diez por ciento (10%) de los claustrales con derecho al voto que pertenecen al comité, excepto cuando este diez por ciento (10%) sea uno (1) o menor de uno (1). En ese caso habrá un (1) representante estudiantil según decida la facultad.

Se recomienda que el Decanato de Estudiantes y los Decanatos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles implementen las acciones correspondientes para asegurar el fiel cumplimiento con las disposiciones antes citadas.

- d. De manera reiterada estudiantes han vociferado una desconfianza sobre cuán eficaz puede ser el solicitar que se cumpla con la normativa que prescriben sus derechos, presentar querellas e incluso utilizar los servicios de la Procuraduría Estudiantil para resolver situaciones. Aun cuando se les orienta sobre las protecciones que ostentan contra represalias contenidas en la Certificación JG 119 (2014-2015) y los derechos que les cobijan, manifiestan renuencia para accionar porque entienden



787-758-2514



procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu



[Cert.119 \(2014-2015\) JG-UPR](#)



que los procesos administrativos rara vez se van a adjudicar a su favor o que puede haber repercusiones implícitas o explícitas posteriormente porque “todo se sabe”. Se recomienda que se discuta esta percepción del estudiantado en las escuelas, decanatos administrativos y rectoría para que se articulen medidas que promuevan la confianza de la comunidad estudiantil en la eficacia de la normativa universitaria y en su justa implementación.

- e. Se recomienda que el Comité Institucional de Avalúo (CoIA) diseñe y administre unos cuestionarios para recibir insumo sobre servicios universitarios, satisfacción estudiantil, y experiencias académicas e institucionales. El propósito de los cuestionarios es que el recinto tenga información para tomar decisiones dirigidas a mejorar los servicios provistos a los estudiantes y la experiencia universitaria. Si se opta por hacer este ejercicio de avalúo es indispensable que haya colaboración de todas las escuelas y dependencias para promover la participación del estudiantado. Se debe considerar hacer una campaña dirigida a motivar al estudiantado a completar los cuestionarios, dado que algunos estudiantes pueden entender que su participación no resultará en cambios sustanciales o perceptibles. Para examinar ejemplos de cuestionarios favor de acceder [aquí](#).

VII. Proyecciones de Trabajo

- a. Coordinar con Consejos de Estudiantes actividades de orientación sobre la normativa institucional y recomendaciones para documentar interacciones con los funcionarios universitarios.
- b. Coordinar con asociaciones estudiantiles actividades de orientación sobre la normativa institucional y recomendaciones para documentar interacciones con los funcionarios universitarios.
- c. Lanzar dos módulos de orientación en RCM Online con instrumentos de evaluación que midan comprensión de material.
- d. Referir enmiendas puntuales al Senado Académico para la revisión de *Procedimiento para la Revisión y Apelación de la Calificación Final de un Curso*.
- e. Creación de contenido educativo para publicación en las redes sociales y solicitar apoyo de todas las escuelas para la amplia difusión del mismo.
- f. Solicitar información sobre avalúo institucional en el ámbito académico y administrativo para hacer un análisis que permita articular recomendaciones puntuales a los fines de mejorar la convivencia universitaria.



787-758-2514



procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu



[Cert.119 \(2014-2015\) JG-UPR](#)

